

Para el acto de la subasta se ha señalado el día siete del próximo mes de Mayo á las doce, en los estrados de este Juzgado, San Justo 4, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra el total importe del astiprecio.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para conocimiento de todos los que quieran interesarse en el remate.

Dado en Puerto-Rico á veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Ldo. José M<sup>o</sup> Sanjuan. 3—3

En virtud del presente se hace saber: que en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por Don José Maymó como curador ad-bona del menor Don Domingo Suarez, para acreditar la necesidad y utilidad de la venta de la sétima de parte de un solar marcado con el número 37 en el barrio de la Marina de esta Ciudad, calle nueva esquina á la del Arsenal, con dos casas de madera, señaladas con el número 10, y midiendo todo el solar quinientos cinco metros cuadrados, se ha dispuesto la venta en pública subasta de la indicada participación que ha sido tasada en cuatrocientos pesos moneda corriente por los peritos nombrados al efecto, y se ha señalado para la subasta la audiencia del día veinte y ocho de Mayo próximo á las doce en los estrados de este Juzgado, San Justo 4, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran el total importe del justiprecio.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de todos los que quieran interesarse en el remate.

Dado en Puerto-Rico á veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Ldo. José M<sup>o</sup> Sanjuan. 3—2

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al procesado José Arté Lopez, para que en el término de nueve días que al efecto se le señalan comparezca en este Juzgado á contestar por indagatoria los cargos que le resultan en la causa que se sigue á Pedro Díaz y Eugenio Ayala por robo; apercibido si no lo verifica de declararse rebelde y contumaz, siguiéndosele el perjuicio que hubiere lugar.

Puerto-Rico, Abril veinte y nueve de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Esteban Calderon. [1806]

Por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo á Leon Tirado, natural del Corozal, vecino de Vega-baja, casado, de noventa años de edad y sin instrucción, para que en el término de nueve días contados desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado para actos de justicia en la causa criminal que le instruyo por hurto; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Esteban Calderon. [1823]

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo á Juan García Lopez, para que en el término de cinco días contados desde la publicación del presente comparezca en la Escribanía del presente actuario á ser notificado de la Superior sentencia recaída á la causa seguida contra Antonio Dávila por resistencia.

Puerto-Rico, Abril treinta de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Esteban Calderon. (1821)

Por el presente mi tercer y último edicto cito, llamo y emplazo al procesado Nepomuceno Serrano, natural y vecino del Corozal, de cuarenta y siete años de edad, soltero, jornalero y sin instrucción, para que dentro de nueve días que al efecto se le señalan se constituya en esta Real Cárcel para que extinga la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le siguió por hurto.

Dado en Puerto-Rico á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Ldo. José M<sup>o</sup> Sanjuan. [1822]

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo al procesado Don Julian A. Barreda y Perez, natural y vecino de esta Ciudad, casado, mayor de cincuenta años y Empleado, para que en el término de nueve días que al efecto se le señalan comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa criminal que le instruyo por malversacion de caudales; apercibido de que le parará el perjuicio consiguiente si no comparece.

Dado en Puerto-Rico á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Ldo. José M<sup>o</sup> Sanjuan. [1813]

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Ayala, para que en el término de nueve días contados desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado para actos de justicia en la causa que le instruyo por daños; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Esteban Calderon. [1814]

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al procesado Juan José Pacheco (a) Barrunto, natural de Ponce, soltero, de treinta años de edad y

jornalero, para que en el término de nueve días á contar desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa criminal que le instruyo por quebrantamiento de condena.

Dado en Puerto-Rico á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Ldo. José M<sup>o</sup> Sanjuan. [1812]

Por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo á un tal Jacinto, cuyo apellido y demás generales no constan, para que en el término de nueve días contados desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado á contestar por indagatoria los cargos que le resultan en la causa criminal que le instruyo por estafa; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Esteban Calderon. [1848]

DOY ENRIQUE DIAZ DE GUIJARRO, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Arecibo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Santiago Iriarte, para que en el término de diez días que por una sola vez se le señala comparezca en este Juzgado para actos de justicia en la causa criminal que se sigue contra Don Marcial Serrallés y otros por disparo de armas de fuego y otros hechos.

Dado en Arecibo á veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Enrique Diaz de Guisjarro. — El Escribano auxiliar, Miguel Balseiro Aldao. [1801]

LCDO. DON ALVARO FAES Y CASTAÑO, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de la Ciudad de San German y su partido judicial.

Hago saber: que en el expediente promovido por Don Pablo Lugo y Pagan, sobre venta en pública subasta de varias fincas rústicas para cubrir las bajas del canal perteneciente al finado Don Manuel Fausto Lugo y Olanda, he acordado sacar á pública subasta dichas fincas rústicas que son las siguientes:

Una porción de terreno compuesto de dos cuerdas, sitas en el barrio de Santa Rosa del término municipal de Lajas, lindantes por el Este con terrenos de Doña María Andrea Lugo, al-Norte con Doña Ramona Rivera, al Oeste una quebrada sin nombre, y al Sud Don Eugenio Lugo.

Otro cuerpo de terreno de diez y seis cuerdas, sitas en el mismo barrio, lindantes por el Norte con Amalia Estronza y el camino que conduce á Lajas, por el Oeste con Don Joaquín Milan y Pedro Velez, al Este Don Pablo Lugo y por el Sud con Don Pablo Lugo y María José de igual apellido; apreciada la primera porción en setenta pesos, y la segunda en cuatrocientos cincuenta y cinco pesos.

Y una estancia de pastos compuesta de cinco cuerdas nombrada La Cruz, con casa de madera y tejas del país, sita en el barrio de la Parguera del término municipal de Lajas, lindante al este con Don Ulises Lopez, al Norte Domingo Camacho ó sea su sucesion, por el Sud con Don Fidel Irizarry; y por el Oeste Roberto Avilés, apreciada en mil setenta pesos, y parte del valor de un molino, en cuarenta pesos; señalándose para el remate el día ocho del entrante Mayo á las diez de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el importe total del avalúo de contado.

Dado en San German á quince de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Alvaro Faes. — El Escribano, José R. Nazario de Figueroa. 3—2

Por el presente mi segundo edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Juan Ramon Ortiz, para que concurra á este Juzgado á notificarse de la sentencia Superior dictada en la causa que se le sigue por robo.

Dado en San German á veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Alvaro Faes. — El Escribano, Justo García Cos. [1847]

DOY FRANCISCO DE PAULA ALAU, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de esta Ciudad y su partido.

Por este mi único edicto que ha de insertarse en tres números consecutivos de la GACETA OFICIAL hago saber: que Guillermo Carreras solicitado con el apellido de Guzman por requisitorias y Circulares, fecha veinte y seis de Marzo último, se encuentra preso en la Cárcel pública de esta Ciudad, y se hace público por el presente á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades y Agentes á quienes se haya dado orden para la captura de aquel.

Ponce, Abril veinte y dos de mil ochocientos ochenta y cinco. — Francisco de P. Alau. — El Escribano, R. Ulpiano Colon. [1 00] 3—1

Por el presente mi único edicto que se insertará en tres números consecutivos de la GACETA OFICIAL hago saber: que capturado en esta Ciudad el día diez y ocho del actual el individuo Anselmo Rivera, que es el mismo Anselmo Rosado que fué reclamado por requisitorias de diez y seis del mismo mes actual, he dispuesto quede sin efecto su captura.

Dado en Ponce á veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Francisco de P. Alau. — El Escribano, Tomás Monsanto. [1511] 3—1

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al procesado Pio Torres, para que en el término de

nueve días que al efecto se le señala comparezca á la Escribanía de Don Francisco Parra con el fin de nombrar Procurador y Abogado en la causa que se le sigue por rapto.

Ponce y Abril veinte y cuatro de mil ochocientos ochenta y cinco. — Francisco de P. Alau. — El Escribano, R. Ulpiano Colon. [1808]

Por el presente primer y edicto y término de nueve días cito, llamo y emplazo al procesado Gabino Mendoza, y por cinco al testigo Angel del propio Apellido, á fin de que comparezcan en este Juzgado el primero á rendir indagatoria en la causa criminal seguida contra él por lesiones, y el último para evacuar la cita que le resulta en dicho procedimiento.

Ponce y Abril veinte y tres de mil ochocientos ochenta y cinco. — Francisco de P. Alau. — El Escribano, Enrique Colon y Ferrer. [1809]

ESCRIBANIA DE DON JOSÉ F. GANDÍA.

Por auto de ayer dictado por el Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de esta Villa y su partido en los ejecutivos seguidos por los Sres. M. Rubert & Co., contra Doña Catalina Juliá y Fábregas en cobro de pesos, se manda vender en pública subasta por término de veinte días una casa de mampostería de altos y bajos, sita en la acera Sud de la calle Nueva del pueblo de Manatí, que colinda á su izquierda con casa de los Sres. Chavarri, Mendizabal & Co., á su derecha con la calle de San Antonio y á su espalda con la calle denominada Alta-gracia; siendo dicha casa en su parte izquierda terrera, midiendo en todo su frente diez metros y de fondo veinte y cinco, y el solar en que está enclavada mide once metros sesenta y seis centímetros de frente y treinta y seis metros sesenta y siete centímetros de fondo con las mismas colindancias que la casa referida; cuya finca ha sido tasada en la suma de cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos once centavos moneda corriente, y embargada como de la propiedad de Doña Catalina Juliá y Fábregas.

Y habiéndose señalado para el remate el día veinte y uno del entrante mes de Mayo á la una de su tarde en los estrados de este Juzgado y en el municipal de Manatí.

Se hace notorio para la concurrencia de licitadores; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Arecibo, Abril veinte y cinco de mil ochocientos ochenta y cinco. — El Escribano, José F. Gandía. 3—2

## AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento de la Capital. — Presidencia.

Próxima la fecha en que ha de formarse la matrícula industrial y de comercio de 85 á 86, segun dispone el artículo 39 del vigente Reglamento del ramo, tengo el gusto de convocar los gremios relacionados á continuación, para que los individuos que los constituyen se sirvan concurrir los días de Mayo próximo y horas que se designan á las Salas Consistoriales con el objeto de elegir en observancia de lo preceptuado en dicho Reglamento los Síndicos que han de representarlos durante el expresado año, y además nombrar sus respectivos Clasificadores aquellos gremios que consten de cinco ó mas individuos.

La falta de asistencia de un gremio ó la negativa de los que concurren á la eleccion de Síndicos y de Clasificadores, se considerará como renuncia de sus derechos á verificar dichos nombramientos y se harán de oficio.

Día 5 de Mayo.

A las siete de la noche. — Bazares, Cafés, Tiendas de telas, Pulperías con Tabacquería, Idem sin Tabacquería, Abastecedores de carnes, Panaderías, Tablajeros, Casas de Pupilos, Tabernas, Venta y alquiler de muebles usados, prendas ó alhajas, Bodegonos.

A las ocho de la noche. — Agencia de compra y venta de frutos, Idem funerarias, Idem de negocios, Comerciantes importadores de 1<sup>a</sup> clase, Idem de 2<sup>a</sup>, Idem de 3<sup>a</sup>, Empresarios de periódicos políticos, Dentistas, Médicos - Cirujanos, Practicantes, Abogados, Procuradores, Escribanos de actuaciones, Notarios.

Día 6.

A la una de la tarde. — Imprentas, Tabacquerías, Hojalaterías, Platerías, Zapaterías, Compondores de sombreros, Barberías, Talleres de encuadernacion, Fondas, Salones de peluquería.

A las tres de la tarde. — Farmacéuticos importadores, Idem no importadores, Prestamistas con venta de alhajas, Idem sin dicha venta, Carpinterías, Relojerías, Sastres sin curtil géneros, Consignatarios de buques de cabotaje, Especuladores en frutos del país.

Día 7.

A la una de la tarde. — Almacenes de licores, Idem de provisiones, Idem de muebles, Idem de calzado, Idem de papel pintado, Idem de papel para escribir embalar, etc., Idem de la Irillos, Tiendas de sombreros, Idem de efectos militares, Casas de Salud, Profesores de Música, Joyerías.

A las tres de la tarde. — Fundiciones de hierro,